



# BOLETIN OFICIAL DE CANARIAS

Año IX

Miércoles, 10 de Abril de 1991

Número 46

## Sumario

### II. AUTORIDADES Y PERSONAL

#### *Oposiciones y concursos*

#### **Consejería de Agricultura y Pesca**

Orden de 15 de marzo de 1991, por la que se resuelve la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de un puesto de trabajo en esta Consejería, efectuada por Orden de la Consejería de la Presidencia, de 30 de enero de 1991.

Página 1885

#### **Consejería de Educación, Cultura y Deportes**

Orden de 23 de enero de 1991, por la que se resuelve la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de un puesto de trabajo en esta Consejería, efectuada por Orden de la Consejería de la Presidencia, de 24 de octubre de 1990.

Página 1886

#### **Universidad de Las Palmas de Gran Canaria**

Resolución de 11 de marzo de 1991, por la que se nombra, en virtud de concurso, a D. Ramón Díaz Hernández, Catedrático de Escuela Universitaria en el área de conocimiento "Geografía Humana".

Página 1886

Resolución de 26 de marzo de 1991, por la que se declara desierto un puesto de trabajo convocado por el procedimiento de concurso de méritos.

Página 1887

### III. OTRAS RESOLUCIONES

#### **Consejería de Educación, Cultura y Deportes**

Orden de 22 de marzo de 1991, por la que se convocan Bolsas de Ayudas individuales para la asistencia a actividades de perfeccionamiento del profesorado en los niveles no universitarios.

Página 1887

Orden de 22 de marzo de 1991, por la que se convoca el Programa de la Investigación e Innovación Educativa para el año 1991 en los niveles no universitarios.

Página 1891



Boletín Oficial de Canarias

Depósito Legal TF-37/1983  
Edita/Servicio de Publicaciones  
Secretaría General Técnica/  
Consejería de la Presidencia

Edificio Administrativo de Usos  
Múltiples, planta 0  
Avda. de Anaga, 35, (922) 28.12.58  
38001 Santa Cruz de Tenerife

Edificio Administrativo de Usos  
Múltiples, planta 0  
C/ Arrieta, s/n, (928) 37.14.11  
35003 Las Palmas de Gran Canaria

Precio suscripción:  
Periodo anual: 5.000 ptas.  
Semestre: 3.000 ptas.  
Trimestre: 1.750 ptas.  
Precio ejemplar: 50 ptas.

**Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas**

Orden de 4 de abril de 1991, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en Santa Cruz de Tenerife, en recurso nº 610/89, interpuesto por "Hispano-Alemana Construcciones, S.A.".

Página 1896

**VI. ANUNCIOS***Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos***Consejería de Educación, Cultura y Deportes**

Orden de 28 de marzo de 1991, por la que se convoca concurso público, procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de suministro, entrega e instalación de mobiliario para centros escolares públicos y Formación Profesional Ocupacional de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Página 1897

Resolución de 26 de marzo de 1991, de la Viceconsejería de Cultura y Deportes, por la que se convoca concurso público para la realización del proyecto de excavación arqueológica en el solar del antiguo Convento de San Francisco de Las Palmas de Gran Canaria, destinado a la construcción del Conservatorio Superior de Música.

Página 1899

**Consejería de Hacienda**

Resolución de 26 de marzo de 1991, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del concurso para contratar la prestación del servicio de cafetería del Edificio de Servicios Múltiples de Las Palmas de Gran Canaria.

Página 1900

**Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas**

Orden de 4 de abril de 1991, por la que se convoca concurso con admisión previa (procedimiento abierto) para redacción de proyecto y ejecución de las obras "Mejora local. Carretera C-820, de Santa Cruz de Tenerife a Guía de Isora por el norte, pp.kk. 61,2 al 61,8. Explanación del parque y obras complementarias de la variante del Drago de Icod" (Tenerife).

Página 1900

*Otros anuncios***Consejería de la Presidencia**

Anuncio de 21 de marzo de 1991, de la Dirección General de Justicia e Interior, relativo a notificación de expediente sancionador incoado a Dña. María Jesús Méndez Prieto, titular de la empresa operadora 162767, en ignorado paradero, por infracción a la normativa sobre el juego.- Expte. nº 192/90.

Página 1901

Anuncio de 21 de marzo de 1991, de la Dirección General de Justicia e Interior, relativo a notificación de expediente sancionador incoado a Dña. Rosa Martín Portugués, titular de la empresa operadora 162788, en ignorado paradero, por infracción a la normativa sobre el juego.- Expte. nº 204/90.

Página 1902

Anuncio de 21 de marzo de 1991, de la Dirección General de Justicia e Interior, relativo a notificación de expediente sancionador incoado a D. Antonio Eugenio Sánchez Rodríguez, en ignorado paradero, por infracción a la normativa sobre el juego.- Expte. nº 220/90.

Página 1902

Anuncio de 21 de marzo de 1991, de la Dirección General de Justicia e Interior, relativo a notificación de expediente sancionador incoado a D. Antonio Eugenio Sánchez Rodríguez, en ignorado paradero, por infracción a la normativa sobre el juego.- Expte. nº 227/90.

Página 1903

**Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas**

Anuncio de 26 de marzo de 1991, del Servicio Hidráulico de Santa Cruz de Tenerife, relativo a alumbramientos en terrenos de propiedad particular.- Expte. nº 6191-T.P.

Página 1903

Anuncio de 26 de marzo de 1991, del Servicio Hidráulico de Santa Cruz de Tenerife, relativo a alumbramientos en terrenos de propiedad particular.- Expte. nº 6200-T.P.

Página 1903

#### Consejería de Política Territorial

Anuncio de 12 de marzo de 1991, de la Dirección General de Urbanismo, de información pública, relativo a autorización para la instalación de un centro reemisor de televisión, promovida por el Cabildo Insular de Gran Canaria y el ente público Retevisión, en el lugar denominado Era del Cercado, término municipal de Teror (Gran Canaria).

Página 1904

Anuncio de 12 de marzo de 1991, de la Dirección General de Urbanismo, de información pública, relativo a autorización para la instalación de un centro reemisor de televisión, promovida por el Cabildo Insular de Gran Canaria y el ente público Retevisión, en el lugar denominado La Morisca-Utiaca, término municipal de Vega de San Mateo (Gran Canaria).

Página 1904

Anuncio de 27 de marzo de 1991, de la Dirección General de Urbanismo, de información pública, relativo a autorización para la construcción de un centro reemisor de televisión, promovida por el Cabildo Insular de Gran Canaria y el ente público Retevisión, en el lugar denominado Arañón-Temisas, término municipal de Agüimes (Gran Canaria).

Página 1904

#### Consejería de Sanidad, Trabajo y Servicios Sociales

Corrección de errores de la Resolución de 21 de febrero de 1991, de la Secretaría General Técnica, por la que se notificó Pliego de Cargos formulado contra D. Brandau Wigand, propietario del bar-charcutería Babú, en expediente sancionador incoado por la Dirección Territorial de Salud Pública de Santa Cruz de Tenerife.- Expte. nº 62/90.

Página 1904

Anuncio de 27 de marzo de 1991, de la Dirección General de Trabajo, relativo a depósito de estatutos de la Confederación Canaria de Trabajadores Autónomos de Auto-Taxis y Auto-Turismos de las Islas Canarias.- Expte. nº 98.

Página 1905

#### Consejería de Turismo y Transportes

Resolución de 18 de marzo de 1991, de la Dirección General de Ordenación e Infraestructura Turística, sobre notificación de Propuestas de Resolución a titulares de empresas y actividades turísticas de ignorado domicilio.

Página 1905

Resolución de 18 de marzo de 1991, de la Dirección General de Ordenación e Infraestructura Turística, sobre notificación de Resoluciones a titulares de empresas y actividades turísticas de ignorado domicilio.

Página 1906

Resolución de 22 de marzo de 1991, de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de denuncias -Pliego de Cargos- a titulares de vehículos de ignorado domicilio.

Página 1907

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### Oposiciones y concursos

#### Consejería de Agricultura y Pesca

**405** *ORDEN de 15 de marzo de 1991, por la que se resuelve la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de un puesto de trabajo en esta Consejería, efectuada por Orden de la Consejería de la Presidencia, de 30 de enero de 1991.*

Efectuada convocatoria pública mediante Orden de la Consejería de la Presidencia, de 30 de

enero de 1991 (B.O.C. nº 17, de 8.2.91), para la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de trabajo denominado Jefe Sección II de la Oficina Presupuestaria en la Consejería de Agricultura y Pesca.

Visto el informe evacuado por la Dirección General de la Función Pública en conformidad con lo previsto en la base quinta de la convocatoria, teniendo en cuenta las circunstancias y méritos que concurren en los solicitantes, esta Consejería, de acuerdo con la base sexta de la convocatoria y en uso de la competencia que tiene atribuida por el artº. 29.1.c) de la Ley Territorial 14/1990, de 26 de

julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias,

**RESUELVE:**

1º Nombrar a la funcionaria Dña. Susana Suárez González, D.N.I. nº 42.924.463, para desempeñar el puesto denominado: Jefe Sección II de la Oficina Presupuestaria, Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura y Pesca; nivel: 24; puntos de complemento específico: 50,00; jornada: especial; localización territorial: Santa Cruz de Tenerife; nº R.P.T.: 55.

2º La funcionaria nombrada cesará en su actual puesto de trabajo en el plazo de tres días, contados desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Canarias de esta Orden, y habrá de tomar posesión en igual plazo, si reside en la isla, o en un mes, si reside fuera de ella, contado desde el día siguiente al del cese.

Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante esta Consejería, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Santa Cruz de Tenerife, a 15 de marzo de 1991.

**EL CONSEJERO DE  
AGRICULTURA Y PESCA,  
Antonio A. Castro Cordobez.**

**Consejería de Educación,  
Cultura y Deportes**

**406** *ORDEN de 23 de enero de 1991, por la que se resuelve la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de un puesto de trabajo en esta Consejería, efectuada por Orden de la Consejería de la Presidencia, de 24 de octubre de 1990.*

Efectuada la convocatoria pública mediante Orden de la Consejería de la Presidencia de 24 de octubre de 1990 (B.O.C. nº 137, de 2.11.90) para provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto de trabajo en la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

Visto el informe evacuado por la Dirección General de la Función Pública en conformidad con la base quinta de la convocatoria, teniendo en cuenta las circunstancias y méritos que concurren

en los solicitantes, esta Consejería, en uso de la competencia que tiene atribuida por el artº. 29.1.c) de la Ley Territorial 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias,

**RESUELVE:**

1º Nombrar al funcionario D. Juan Pedro Perdomo de León, D.N.I. nº 78.436.802, para desempeñar el puesto denominado Jefe de Sección Enseñanza de Adultos Compensatoria (1806020002); Centro Directivo y Unidad: Dirección General de Promoción Educativa; nivel: 24; puntos de complemento específico: 56,07; tipo de complemento específico: incompatibilidad; jornada: especial; localización territorial: Las Palmas de Gran Canaria.

2º El funcionario nombrado cesará en su actual puesto de trabajo en el plazo de tres días, contados desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Canarias de esta Orden, y habrá de tomar posesión en igual plazo, si reside en la isla, o en un mes, si reside fuera de ella, contado desde el día siguiente al del cese.

Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante esta Consejería, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Santa Cruz de Tenerife, a 23 de enero de 1991.

**EL CONSEJERO DE EDUCACION,  
CULTURA Y DEPORTES,  
Juan M. García Ramos.**

**Universidad de Las Palmas  
de Gran Canaria**

**407** *RESOLUCION de 11 de marzo de 1991, por la que se nombra, en virtud de concurso, a D. Ramón Díaz Hernández, Catedrático de Escuela Universitaria en el área de conocimiento "Geografía Humana".*

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso para la provisión de plaza de los Cuerpos docentes universitarios, convocado por Resolución de 6 de febrero de 1990 (B.O.E. de 3 de marzo), y habiéndose acreditado por el candidato propuesto los requisitos establecidos en el apar-

tado 2 del artículo 5º del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1.427/1986, de 13 de junio (B.O.E. de 11 de julio).

Este Rectorado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y en el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), ha resuelto nombrar Catedrático de Escuela Universitaria en el área de conocimiento "Geografía Humana", adscrita al Departamento de Arte, Ciudad y Territorio, a D. Ramón Díaz Hernández, con Documento Nacional de Identidad nº 78.449.228, con derecho a los emolumentos que, según las disposiciones vigentes, le correspondan.

El presente nombramiento surtirá plenos efectos a partir de su publicación y de la correspondiente toma de posesión por el interesado.

Las Palmas de Gran Canaria, a 11 de marzo de 1991.- El Rector, Francisco Rubio Royo.

**408 RESOLUCION de 26 de marzo de 1991, por la que se declara desierto un puesto de trabajo convocado por el procedimiento de concurso de méritos.**

Por Resolución de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 6 de febrero de 1991 (B.O.C. nº 26, de 27.2.91), se convocó concurso de méritos para cubrir el siguiente puesto de trabajo: nº de orden: 1. Localidad: Las Palmas de Gran Canaria. Nº de plazas: 1. Puesto de trabajo: Jefe del Servicio de Presupuestos y Contabilidad. Descripción del puesto: Responsable y Coordinador de las Secciones de Gestión Presupuestaria y Contable y de Tesorería. Nivel: 26. Adscripción: Grupo A. Complemento específico: 1.569.300 ptas. Requisitos específicos: Licenciado en Ciencias Económicas o Empresariales. Méritos específicos: experiencia en puesto de trabajo análogo en la Administración Pública: puntuación máxima, 10 puntos.

Teniendo en cuenta que no se ha presentado solicitud por candidato alguno,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que le son conferidas, ha resuelto declarar concluido el procedimiento y desierto el puesto de trabajo arriba referenciado.

Las Palmas de Gran Canaria, a 26 de marzo de 1991.- El Rector, Francisco Rubio Royo.

### III. OTRAS RESOLUCIONES

#### Consejería de Educación, Cultura y Deportes

**409 ORDEN de 22 de marzo de 1991, por la que se convocan Bolsas de Ayudas individuales para la asistencia a actividades de perfeccionamiento del profesorado en los niveles no universitarios.**

Dentro de los programas de formación permanente que lleva a cabo esta Consejería figuran, con carácter preferente, aquellos que atienden a las iniciativas individuales de los profesores, que favorezcan el intercambio y la comunicación entre los docentes y que promuevan la participación en actividades de perfeccionamiento con el fin de que se salven las dificultades inherentes a la insularidad, a la distancia entre Canarias, la Península y otros países, en los que se realicen actividades de actualización, con el convencimiento de que una transformación cualitativa de la enseñanza lleva el conocimiento de nuevos métodos pedagógicos y nuevas técnicas didácticas propuestas o experimentadas en otros ámbitos nacionales e internacionales.

Con el fin de que el profesorado pueda seguir participando en las actividades de renovación pedagógica y dentro del marco establecido por el Decreto 18/1991, de 21 de febrero (B.O.C. nº 27, de 1.3.91), esta Consejería ha dispuesto:

#### I. CONVOCATORIA

1. Convocar concurso para la concesión de ayudas económicas individuales para la asistencia y participación en actividades de renovación y formación de profesores -cursos, congresos, conferencias, simposios, seminarios, etc.- que se desarrollen en Canarias, la Península y el extranjero, durante el año 1991, con una duración máxima de un mes, dentro de los límites presupuestarios de los créditos consignados a tal fin y que se detallan:

APLICACION PRESUPUESTARIA	LINEA ACTUACION	PESETAS
18.06.423A.480.00	91418H02	13.000.000
18.06.422B.470.00	91418701	1.300.000
18.06.422C.480.00	91418A01	100.000
18.06.422C.480.00	91418801	100.000
18.06.422B.480.00	91418601	300.000
18.06.422C.480.00	91418901	100.000
TOTAL PRESUPUESTO		14.900.000

Asimismo, se podrá disponer de las cantidades correspondientes a incorporaciones de créditos provenientes del Estado que para tal fin se autoricen.

## II. TIPOS DE AYUDA

2. La cuantía de la ayuda será fijada en función del interés educativo de la actividad a la que pretenda asistir el solicitante, del lugar de celebración y del tiempo de duración de la misma. Se contribuirá a los gastos de desplazamiento, matrícula (si la hubiera) y alojamiento, sin que, en ningún caso, la cantidad íntegra a percibir exceda de las siguientes cuantías máximas:

### 2.1. Ayudas tipo A:

Lugar de celebración: Comunidad Autónoma de Canarias, excepto actividades que se desarrollen en la isla de residencia del solicitante.

Cuantía total máxima: 20.000 pesetas.

### 2.2. Ayudas tipo B:

Lugar de celebración: Península.  
Cuantía total máxima: 75.000 pesetas.

### 2.3. Ayudas tipo C:

Lugar de celebración: extranjero.  
Cuantía total máxima: 145.000 pesetas.

## III. BENEFICIARIOS Y CONDICIONES

3. Podrán solicitar estas ayudas los profesores en activo, con destino en centros públicos y privados concertados dependientes de esta Consejería, que se encuentren ejerciendo en los niveles no universitarios en el momento de la celebración de la actividad.

4. Las ayudas se concederán para actividades de formación, perfeccionamiento y renovación relacionadas directamente con la asignatura, área, ciclo o especialidad del solicitante.

5. La solicitud y el disfrute de las ayudas tipo B y C son incompatibles en un mismo año.

6. La solicitud y el disfrute de las ayudas tipo B y C son incompatibles con la percepción en el mismo año de otras becas o ayudas concedidas por el Ministerio de Educación y Ciencia, Comunidad Autónoma de Canarias o cualquier otra institución para las mismas actividades, requiriéndose, además, para la concesión de la ayuda tipo C, no haber disfrutado de la misma el año anterior o haber percibido por tal concepto una cantidad no superior a 75.000 pesetas.

## IV. SOLICITUDES Y DOCUMENTACION

7. Los aspirantes a una de estas ayudas presentarán sus solicitudes, según modelo que figura en

el anexo I de esta Orden, en cualquiera de las Direcciones Territoriales de Educación de la Comunidad Autónoma u Oficinas Insulares de Educación, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, acompañadas de la siguiente documentación:

7.1. Resumen de la actividad, según modelo que figura en el anexo II de esta Orden, en el que se expongan los motivos por los que se solicita la ayuda, especialmente aquellos aspectos concretos de la actividad que puedan contribuir a la mejora de su función y aquellos otros relacionados con la posibilidad de divulgación entre los profesores de su propio centro o de cualquier otro sector docente, y a la que se adjuntará, asimismo, un presupuesto de gastos.

7.2. Fotocopia de la convocatoria de la actividad a la que se desea asistir, incluyendo fechas, lugar de celebración, entidad organizadora, programas y cualquier otra documentación complementaria que el interesado estime conveniente aportar.

7.3. Cuando la actividad se desarrolle en el extranjero, acreditación suficiente del conocimiento de la lengua en que se impartirá.

7.4. Certificado del centro de destino en el que se indique que el solicitante presta sus servicios en dicho centro, asignatura y cursos que imparte.

7.5. Declaración jurada en que se haga constar que el interesado no percibe otras ayudas o subvenciones del Ministerio de Educación y Ciencia, Comunidad Autónoma o cualquier otra institución para la asistencia a la actividad que solicita; no haber disfrutado durante el mismo año de ayuda tipo B, si la solicitud es por dicha modalidad; y no haber disfrutado durante el año anterior de ayuda tipo C, o si obtuvo dicha ayuda, ésta no fuera superior a 75.000 pesetas, cuando la solicitud sea por dicho concepto.

7.6. Declaración responsable del solicitante o representante legal otorgada ante autoridad administrativa o Notario público en los supuestos en que resulte procedente de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

## V. PLAZOS DE PRESENTACION DE SOLICITUDES

8.1. La presentación de solicitudes se realizará con anterioridad a la celebración de la actividad o en un plazo no superior a quince días después de celebrada la misma, salvo para las celebradas con anterioridad a la publicación de esta convocatoria que lo será de un mes a partir de esta publicación y sin perjuicio de lo dispuesto en el punto siguiente.

8.2. El plazo para la presentación de las solicitudes referidas a actividades que se celebren durante los meses de octubre, noviembre y diciembre, será hasta el 25 de octubre.

#### VI. TRAMITACION DE EXPEDIENTES

9. Dependiendo de cada Dirección Territorial de Educación, se constituirá una Comisión Seleccionadora integrada por:

- El Director Territorial correspondiente, que actuará como Presidente.

- Tres Inspectores de Educación (uno de Bachillerato, uno de Formación Profesional, uno de Educación General Básica).

- Tres profesores expertos en Innovación e Investigación Educativa, designados por el Director Territorial.

Actuará como Secretario de la misma, sin voz ni voto, un funcionario de la Dirección Territorial, designado al efecto, que levantará Acta de cada una de las sesiones y remitirá copia de la misma, en el plazo de cuarenta y ocho horas a partir de su celebración, a la Dirección General de Promoción Educativa, que será quien adjudique las ayudas.

10. Las Comisiones Seleccionadoras se reunirán antes del día cinco de cada mes, con la finalidad de valorar las solicitudes presentadas el mes anterior, comprobar si se ajustan a la convocatoria y realizar un informe de las mismas.

11. El informe de las solicitudes se realizará conforme a los siguientes criterios: relación de la actividad con la función docente y profesional del solicitante, interés de la actividad a la que se pretende asistir y la participación en grupos estables de trabajo.

12. Las Direcciones Territoriales de Educación remitirán las solicitudes debidamente informadas, clasificadas por orden de prioridad, a la Dirección General de Promoción Educativa, antes del día diez de cada mes.

#### VII. ADJUDICACION DE LAS AYUDAS

13. Aprobada la adjudicación de las ayudas por la Dirección General de Promoción Educativa, en virtud de la Orden de 29 de mayo de 1990 (B.O.C. nº 71, de 8.6.90), se publicarán en el Boletín Oficial de Canarias y se comunicarán por la misma, antes del día veinticinco de cada mes, a las Direcciones Territoriales de Educación, debiendo éstas conceder los permisos necesarios para la asistencia.

14. La Dirección General de Promoción Educativa notificará a los interesados la concesión o denegación de las ayudas.

En caso de que la ayuda sea denegada, la Resolución que así lo acuerde será motivada.

#### VIII. PERCEPCION DE AYUDAS

15.1. La percepción de la ayuda está condicionada a que el interesado justifique debidamente su participación en la actividad solicitada. Para ello, deberá remitir a la Dirección General de Promoción Educativa, calle León y Castillo, 57, 5ª planta, 35003-Las Palmas de Gran Canaria, dentro del plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la notificación de concesión, la siguiente documentación:

A) Breve Memoria del desarrollo de la actividad en la que se incluya un informe crítico acerca de la misma.

B) Toda la documentación o material recibido por los asistentes, que se pondrá a disposición de cualquier profesor o colectivo interesado en su conocimiento.

C) Fotocopia compulsada del certificado de asistencia o de participación expedido por la entidad organizadora de la actividad.

D) Fotocopia compulsada del resguardo de matrícula o documento que justifique la inscripción.

E) Billetes originales de desplazamiento al lugar de celebración de la actividad.

F) Facturas acreditativas de los gastos realizados en concepto de manutención y alojamiento.

15.2. La documentación a que hacen referencia las letras A y B del apartado anterior puede ser remitida de manera conjunta, en un solo ejemplar, por varios profesores asistentes a la misma actividad.

16. Los profesores que reciban Bolsas de asistencia se comprometen a colaborar con esta Consejería en la divulgación de los conocimientos, habilidades o destrezas adquiridas, entre otros profesores relacionados con la materia.

#### IX. PAGO DE LA AYUDA

17. El importe de la ayuda será abonado, una vez recibida, en la Dirección General de Promoción Educativa, toda la documentación señalada en el apartado 15.

## X. RENUNCIA

18. La renuncia a la Bolsa concedida o la inasistencia a la actividad propuesta deberá ser comunicada por el beneficiario a la Dirección General de Promoción Educativa dentro del plazo que se determina en el punto 15 de la presente Orden.

El incumplimiento de dicho deber producirá la no concesión de Bolsa durante la presente y siguiente convocatoria.

## XI. AYUDA PARA ACTIVIDADES ESPECIFICAS

19. La tramitación de las solicitudes de Bolsas de Ayudas para cursos y actividades organizadas por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes o por colectivos subvencionados se ajustará a lo siguiente:

19.1. La solicitud, según impreso que se facilitará en el propio curso o actividad y cuyo modelo figura como anexo III de esta Orden, se entregará al responsable de la organización de la misma, quien los remitirá a la Dirección General de Promoción Educativa, una vez certificada la asistencia de cada solicitante a la actividad.

19.2. Los interesados remitirán, a la Dirección General de Promoción Educativa, el pasaje utilizado, con indicación del curso al que corresponde, abonándose el importe de la misma una vez recibida esta documentación.

19.3. Para la concesión de las ayudas para actividades específicas, no será necesario el informe de la Comisión Seleccionadora previsto en la disposición 10, teniéndose en cuenta en todo caso, lo dispuesto en la disposición 4 de esta Orden.

20. Para lo no previsto en la presente Orden será de aplicación el Decreto 18/1991, de 21 de febrero, por el que se establece el régimen general de las ayudas y subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.

21. Se faculta a la Dirección General de Promoción Educativa para adoptar cuantas medidas estime oportunas para el cumplimiento de la presente Orden.

Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 22 de marzo de 1991.

EL CONSEJERO DE EDUCACION,  
CULTURA Y DEPORTES,  
Juan M. García Ramos.

## ANEXO I

## SOLICITUD

Apellidos y nombre: .....  
.....  
Funcionario perteneciente al Cuerpo: .....  
.....  
N.R.P.: ....., D.N.I. nº: .....  
Centro de destino: .....  
.....  
Público/concertado: .....  
Asignatura, área, ciclo o especialidad: .....  
.....  
Dirección del centro de destino: .....  
.....  
Teléfono: .....  
Domicilio particular: .....  
.....  
Localidad: ....., código postal: .....  
Teléfono: .....

SOLICITA autorización para participar en .....  
....., organizado por .....  
.....  
que se celebrará en .....  
durante los días ....., y que le sea concedida una ayuda tipo ....., por un importe total de pesetas ....., al amparo de lo dispuesto en la Orden de .....  
.....

(Fecha y firma del interesado).

ILTMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE PROMOCION EDUCATIVA.

## ANEXO II

## RESUMEN DE LA ACTIVIDAD

1. Profesor/a: .....  
2. Modalidad de la actividad a la que desea asistir (curso, jornadas, seminarios, simposio, etc.): .....  
.....  
3. Título de la actividad: .....  
4. Lugar de celebración: .....  
5. Fechas de realización: .....  
6. Entidad organizadora: .....  
7. Motivos por los que solicita la ayuda: .....  
.....  
7.1. Relativos al desarrollo de su función: .....  
.....  
7.2. Posibilidad de difusión y programación posterior: .....  
8. Presupuesto: .....  
8.1. Gastos de matrícula: .....  
..... ptas.

8.2. Gastos de desplazamiento:  
 ..... ptas.  
 8.3. Gastos de manutención y alojamiento:  
 ..... ptas.  
 TOTAL: ..... ptas.

(Fecha y firma del interesado).

### A N E X O III

#### BOLSAS DE AYUDA

(Únicamente para las actividades descritas  
 en el apartado XI)

#### DATOS PERSONALES

(Deben rellenarse todos y cada uno de los datos)

D./Dña.: .....  
 domiciliado en calle: .....  
 nº....., localidad: ....., código  
 postal: ....., municipio: .....  
 isla: ....., teléfono: ....., D.N.I.  
 nº.: ....., N.R.P.: ....., Cuerpo de .....  
 ....., cuenta corriente nº: .....  
 Banco: ....., domicilio de la  
 sucursal: ....., ciudad:  
 .....

#### DATOS DEL CENTRO DE TRABAJO

Denominación: .....  
 nivel: ....., localidad: ....., munici-  
 pio: ....., isla: .....  
 teléfono: .....

SOLICITO a la Dirección General de Promoción  
 Educativa de la Consejería de Educación, Cultura  
 y Deportes, me sea concedida Bolsa de Ayuda.

Declarando no percibir ninguna otra ayuda por  
 el mismo concepto de otra entidad u organismo y  
 haber asistido a todas y cada una de las sesiones de  
 la actividad arriba mencionada.

(Fecha y firma del solicitante).

D./Dña. ....  
 como responsable de la organización de .....  
 ....., celebrado en .....  
 durante los días .....

Certifica que el solicitante arriba mencionado

ha asistido a todas y cada una de las sesiones de la  
 misma.

Firma del responsable,                      Sello de la entidad  
 organizadora,

**410 ORDEN de 22 de marzo de 1991, por la que  
 se convoca el Programa de la Investigación  
 e Innovación Educativa para el año 1991 en  
 los niveles no universitarios.**

Los Programas de Investigación e Innovación  
 Educativa constituyen una de las iniciativas que ha  
 asumido la Consejería de Educación, Cultura y  
 Deportes con especial interés.

Sobre la base del Decreto 153/1984, de 28 de  
 febrero (B.O.C.A.C. nº 12, de 10.3.84), por el que  
 se convirtieron en centros de régimen ordinario los  
 centros piloto creados al amparo del Decreto  
 2.343/1975, de 23 de agosto, y se establecieron las  
 bases para la experimentación y la innovación  
 pedagógica en centros docentes de la Comunidad  
 Autónoma de Canarias, se han producido, con car-  
 ácter anual, convocatorias del Programa de la  
 Investigación e Innovación Educativa en los nive-  
 les no universitarios.

Consciente de la importancia que el desarrollo  
 y experimentación de tales Programas tiene en la  
 renovación pedagógica de los alumnos y en el per-  
 feccionamiento del profesorado, esta Consejería  
 realiza una nueva convocatoria para el año 1991.

Los objetivos fundamentales trazados en esta  
 convocatoria son los siguientes:

1º) Mejorar la calidad y la eficacia de la educa-  
 ción impartida en nuestros centros.

2º) Estimular, apoyar y difundir iniciativas de  
 profesores, insertando la investigación en los cen-  
 tros y haciendo operativos y generalizables sus  
 resultados.

3º) Construir ese difícil y necesario puente de  
 comunicación entre la investigación educativa y  
 sus resultados por una parte, y el perfeccionamien-  
 to y la actualización del profesorado por otra.

4º) Aproximar la investigación a los centros en  
 un esfuerzo continuado por fomentar e instrumen-  
 tar la innovación, haciendo operativos los resulta-  
 dos.

5º) Aportar la información necesaria para tomar  
 decisiones que, con carácter general, afecten al sis-  
 tema educativo en su conjunto.

Por todo ello, la Consejería de Educación, Cultura y Deportes ha dispuesto:

Convocar el Programa de Desarrollo de la Investigación e Innovación Educativa para el año 1991, y regular la prórroga de los proyectos acogidos y aprobados en convocatorias anteriores, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Canarias, en los niveles educativos no universitarios de acuerdo con las siguientes

#### BASES

Primera.- Podrán participar en el Programa, mediante la presentación de los correspondientes proyectos, todos los funcionarios docentes que ejerzan como tal en centros públicos de niveles educativos no universitarios, dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y podrán hacerlo individualmente o agrupados en equipos didácticos pertenecientes a un mismo o a distintos centros.

Las resoluciones de concesión de ayudas que se deriven de la presente convocatoria, a la vista del proyecto presentado, supondrán la financiación total o parcial del mismo, determinándose en el segundo supuesto aquellas actividades que no se estime adecuada su financiación.

El presupuesto disponible para asumir las obligaciones que se deriven de esta convocatoria, es el que, para tal finalidad, viene recogido en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 1991, Ley 16/1990, de 26 de diciembre, cuyo crédito se detalla:

APLICACION PRESUPUESTARIA	PROYECTO DE INVERSION	IMPORTE
91.18.06.423B.640.00	88618601	39.963.024

En caso de que la ayuda sea denegada, la resolución que así lo acuerde será motivada.

Segunda.- En todo proyecto deberá figurar un profesor como Director del mismo, siendo el responsable ante esta Consejería.

Además del profesor Director del proyecto, podrán figurar otras personas en calidad de:

A) Participantes: profesores dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes que, asumiendo el diseño del proyecto, lo ejecutan con alumnos que tengan asignados en su centro.

B) Colaboradores: personas que participan en el proyecto asistiendo al Director y participantes en aspectos concretos de su diseño o desarrollo y que no han de ser necesariamente funcionarios depen-

dientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

Tercera.- Los proyectos y las solicitudes de prórroga de los aprobados de acuerdo con las Ordenes de 5 de mayo de 1989 y 23 de abril de 1990 deberán ser presentados por triplicado (original y dos copias) dentro de los treinta días naturales siguientes a la publicación de esta Orden, en las siguientes dependencias: los proyectos referidos a centros de la isla de Gran Canaria, en la Sede de la Dirección General de Promoción Educativa; en la isla de Tenerife, en la Sede de la Dirección Territorial de Educación; y del resto de las islas en las correspondientes Oficinas Insulares de Educación. Los proyectos y las solicitudes de prórroga serán remitidos por estas dependencias dentro del plazo de cinco días siguientes a la finalización del término de presentación de solicitudes a la Dirección General de Promoción Educativa.

La Dirección General de Promoción Educativa hará pública la lista de proyectos presentados, que se expondrá en las Direcciones Territoriales y Oficinas Insulares, estableciéndose un plazo de cinco días para las reclamaciones pertinentes.

Cuarta.- Los proyectos estarán encaminados tanto a la aplicación de la innovación educativa en aspectos concretos, como a la realización de investigaciones y estudios de carácter teórico, que tengan aplicación inmediata sobre el alumnado.

Ningún proyecto aprobado supondrá cambios o alteraciones en los horarios de trabajo del profesorado, contratación de personal o modificación de los destinos asignados al profesor Director, participantes o colaboradores, todo lo cual se tramitará por las vías ordinarias de autorización y provisión.

La presentación del proyecto deberá ceñirse estrictamente a la estructura especificada en los anexos de esta Orden, debiendo, además, venir acompañado del visto bueno del Consejo Escolar, siempre que el desarrollo del mismo afecte a la organización del centro, así como los recursos tanto económicos como materiales que destinará a la ejecución del mismo en el caso de ser aprobado.

Quinta.- Los proyectos presentados serán valorados de acuerdo con los siguientes criterios:

- Carácter innovador del proyecto en su conjunto.
- Fomento del desarrollo de las capacidades críticas, reflexivas y creativas de los alumnos.
- Claridad de diseño y viabilidad de su realización.

- Posibilidades de generalización.

- Aportación de recursos, tanto económicos como materiales, del centro o de cualquier otra institución, para la realización del proyecto.

Tendrán carácter preferente aquellos proyectos que, cumpliendo los requisitos fijados en esta Orden, versen sobre:

- Investigación para el logro de una mejora sustancial de los actuales niveles de enseñanza, especialmente en las materias con mayor índice de fracaso escolar.

- Organización y funcionamiento de equipos de trabajo que atiendan a un desarrollo armónico de la enseñanza y promuevan la evaluación continua e individualizada, respetando el derecho del alumno a una valoración objetiva.

- Proyectos interdisciplinarios, que fomenten la coordinación entre profesores de diferentes áreas o asignaturas.

- Desarrollo de actividades que respondan a planteamientos didácticos globalizadores en todos los ciclos y niveles.

- Incorporación de métodos y actividades que hagan referencia a nuestro entorno social y cultural.

- Estrategias didácticas en el área del lenguaje, destinadas a facilitar el dominio expresivo oral y escrito de la lengua, la comprensión crítica de mensajes orales y escritos, la adquisición del gusto por la lectura y el reconocimiento y apreciación de la calidad literaria.

- Organización y puesta en funcionamiento de procesos didácticos en Matemáticas que incidan especialmente en las cuestiones relativas a la comprensión profunda del ámbito lógico-sintáctico.

- Diseño, construcción, utilización y evaluación de material didáctico innovador, así como la utilización y evaluación de nuevas tecnologías educativas.

Sexta.- La aprobación de los proyectos se referirá al ejercicio presupuestario de 1991. Excepcionalmente podrán aprobarse o prorrogarse proyectos de más larga duración, que en ningún caso sobrepasarán tres ejercicios presupuestarios, y su financiación quedará supeditada a las disposiciones presupuestarias, así como a la concesión de la prórroga que, en su caso, se solicitara.

Cuando un proyecto contemple una duración superior al año 1991 se especificarán los objetivos

que se pretenden alcanzar, así como el desglose del presupuesto por año. Su aprobación y financiación en los años posteriores estarán en función de los informes y evaluación del trabajo efectuado y de las disponibilidades presupuestarias, debiendo solicitar, en todo caso, la prórroga por escrito dentro del plazo correspondiente a la siguiente convocatoria.

Séptima.- Para la valoración de los proyectos se constituirá una Comisión que, presidida por la Viceconsejera de Educación, o persona en quien delegue, estará integrada por:

A) La Directora General de Promoción Educativa, o persona en quien delegue.

B) El Director General de Ordenación Educativa, o persona en quien delegue.

C) La Jefa del Servicio de Subvenciones e Innovación Educativa de la Dirección General de Promoción Educativa.

D) El Jefe del Servicio de Reformas Educativas y Perfeccionamiento del Profesorado de la Dirección General de Ordenación Educativa.

E) Los Coordinadores de Inspección de cada Dirección Territorial de Educación.

F) Tres Directores de centros públicos designados por la Viceconsejera de Educación.

G) Tres profesores con experiencia en innovación e investigación educativa designados por la Viceconsejera de Educación.

H) La Coordinadora de Programas de la Dirección General de Promoción Educativa.

Dicha Comisión podrá solicitar cuantos informes de referencias considere necesarios para la aprobación de los proyectos.

Octava.- Antes de proponer la resolución de aprobación o denegación definitiva de los proyectos, podrán ser convocados los Directores de los mismos para obtener información adicional o proponer las modificaciones que consideren necesarias.

Novena.- Resuelta por el Consejero de Educación, Cultura y Deportes, la aprobación de un proyecto, la Dirección General de Promoción Educativa notificará la resolución a su Director, que, tras su aceptación escrita, dentro del plazo que se determine, y debidamente certificada por la Dirección General de Promoción Educativa, recibirá la totalidad de la cantidad asignada.

En el caso de que no se aceptara por el Director del proyecto la aprobación del mismo, ni se remitiera la documentación solicitada para el cobro de las cantidades asignadas, dentro del plazo notificado, podrá revocarse la aprobación de dicho proyecto.

En el supuesto de renuncia por parte del Director o el trabajo realizado no se ajustara a los términos convenidos, previo informe de la Dirección General de Promoción Educativa, se podrá anular la ayuda y reclamar las cantidades entregadas y proceder a la retirada de los materiales adquiridos.

Décima.- La aceptación de la realización de un proyecto aprobado implica, por parte del Director, los siguientes compromisos:

- Presentar Memoria Final por triplicado (original y dos copias) una vez finalizado el proyecto, según diseño que se determina en el anexo II.

- Someterse al seguimiento y evaluación que establezca la Dirección General de Promoción Educativa. Para ello comunicará por escrito, antes del mes de diciembre de 1991, a la Dirección General de Promoción Educativa, el horario de desarrollo del proyecto aprobado. A estos efectos la Dirección General de Promoción Educativa podrá designar los expertos que considere oportunos para el seguimiento y evaluación de los proyectos aprobados.

- Colaborar con la Dirección General de Promoción Educativa en las actividades que tengan por objeto la difusión del mismo.

- Justificar en el plazo de un mes a partir de la finalización del proyecto, según el diseño aprobado, a través de facturas y justificantes originales, el gasto realizado con la cantidad concedida.

Undécima.- Todos los documentos y material gráfico elaborados en el desarrollo del proyecto aprobado serán propiedad de la Administración de

la Comunidad Autónoma de Canarias, que podrá reproducirlos, publicarlos o divulgarlos, parcialmente o en su totalidad, en la medida en que lo estime conveniente, sin que pueda oponerse a ello el Director del proyecto o cualquiera de los participantes o colaboradores en el mismo, alegando derechos de autor. Estos no podrán, en consecuencia, utilizar para sí, ni proporcionar a terceros, producto alguno del trabajo realizado, ni publicarlo total o parcialmente, sin autorización de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

Duodécima.- Los proyectos no aprobados estarán a disposición de los Directores de los mismos, y podrá ser solicitada su devolución a la Dirección General de Promoción Educativa en los treinta días siguientes al de la resolución.

Decimotercera.- La Dirección General de Promoción Educativa certificará la participación de los profesores y otros profesionales en las actividades de investigación e innovación, realizados a través de los proyectos prorrogados o aprobados y llevados a cabo a través de la presente convocatoria.

Decimocuarta.- Tanto para la adscripción de las cantidades subvencionadas a los fines de su otorgamiento como para lo no previsto en la presente Orden será de aplicación lo dispuesto en el Decreto 18/1991, de 21 de febrero (B.O.C. nº 27, de 1.3.91), que establece el régimen general de las ayudas y subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Decimoquinta.- Queda facultada la Dirección General de Promoción Educativa para adoptar las medidas que estime oportunas para el cumplimiento de la presente Orden.

Santa Cruz de Tenerife, a 22 de marzo de 1991.

EL CONSEJERO DE EDUCACION,  
CULTURA Y DEPORTES,  
Juan M. García Ramos.

## A N E X O I

### DATOS DE IDENTIFICACION DEL PROYECTO

TITULO: .....

DIRECTOR: .....

ISLA: .....	E.G.B.	B.U.P.	F.P.	OTROS
Nº TOTAL DE CENTROS .....	.....	.....	.....	.....
Nº TOTAL DE ALUMNOS .....	.....	.....	.....	.....
Nº TOTAL DE PROFESORES .....	.....	.....	.....	.....

PRESUPUESTO GLOBAL DEL PROYECTO: .....

APORTACION ECONOMICA DEL CENTRO: .....

APORTACION ECONOMICA DE OTRAS ENTIDADES: .....

APORTACION ECONOMICA ADICIONAL SOLICITADA POR LA CONSEJERIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES: .....

#### DATOS PERSONALES

TITULO: .....  
 DIRECTOR: .....  
 D.N.I. Nº: ....., N.R.P.: .....  
 DIRECCION PARTICULAR: ....., TELEFONO: .....  
 CENTRO DESTINO: ....., TELEFONO: .....  
 DIRECCION DEL CENTRO: .....  
 CUENTA CORRIENTE Nº: ....., BANCO: .....  
 DOMICILIO DE LA SUCURSAL: ....., CIUDAD: .....  
 RELACION DE PROFESORES PARTICIPANTES (INCLUIDO EL DIRECTOR):

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	N.R.P.	NIVEL	Nº ALUMNOS	CENTRO	ISLA
.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....

RELACION DE COLABORADORES:

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	TIPO DE COLABORACION
.....	.....	.....
.....	.....	.....
.....	.....	.....

BREVE CURRICULUM DE:

- Director: .....  
 - Participantes: .....  
 - Colaboradores: .....

#### DISEÑO DEL PROYECTO

- Justificación del proyecto (cuestiones que se pretende resolver).
- Muestra u objeto de la investigación (centro, alumno, entorno, etc.).
- Objetivos.
- Contenidos.
- Metodología.
- Actividades.
- Temporalización.
- Evaluación.
- Fuentes bibliográficas.
- Recursos:
  - Disponibles.
  - No disponibles.
- Presupuesto desglosado por conceptos.

**A N E X O II**  
**MEMORIA FINAL**

**A) PORTADA**

- MEMORIA FINAL: .....
- TITULO: .....
- DIRECTOR: .....
- CENTRO: .....
- CURSO: .....

**B) CONTENIDO**

1. Datos de identificación (nombre, apellidos, N.P.R., D.N.I., y centro de destino).

Director.

Participantes.

2. Objetivos.

3. Muestra u objeto del trabajo.

4. Proceso de la investigación o del desarrollo de la experiencia.

5. Medios para la obtención de información.

6. Recursos utilizados.

7. Evaluación.

7.1. Resultados.

7.2. Conclusiones.

8. Fuentes bibliográficas.

9. Justificación económica.

9.1. Aplicación del presupuesto por apartados.

9.2. Facturas por duplicados.

**Consejería de Obras Públicas,  
Vivienda y Aguas**

**411** *ORDEN de 4 de abril de 1991, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en Santa Cruz de Tenerife,*

*en recurso nº 610/89, interpuesto por "Hispano-Alemana Construcciones, S.A."*

En el recurso contencioso-administrativo nº 610/89, interpuesto por "Hispano-Alemana Construcciones, S.A.", contra Orden Departamental de 1 de agosto de 1989, que desestimaba reclamación de reembolso de cantidades abonadas en concepto

de liquidación por tasas de licencias de construcción de nuevo Laboratorio Regional de Ensayo de Materiales, ha recaído con fecha 21 de enero de 1991, Sentencia que es firme, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

"Fallamos:

Declarar inadmisibile el recurso por falta de previo recurso de reposición, sin expresa condena en costas."

En relación al pronunciamiento del Tribunal, esta Consejería acuerda su cumplimiento en sus propios términos.

Santa Cruz de Tenerife, a 4 de abril de 1991.

EL CONSEJERO DE OBRAS PUBLICAS,  
VIVIENDA Y AGUAS,  
Ildfonso Chacón Negrín.

## VI. ANUNCIOS

*Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos*

Consejería de Educación,  
Cultura y Deportes

**489** *ORDEN de 28 de marzo de 1991, por la que se convoca concurso público, procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de suministro, entrega e instalación de mobiliario para centros escolares públicos y Formación Profesional Ocupacional de la Comunidad Autónoma de Canarias.*

Con el fin de cubrir las necesidades de mobiliario en los centros escolares públicos y Formación Profesional Ocupacional de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Esta Consejería ha resuelto convocar concurso público, procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de suministro, entrega e instalación de mobiliario, para centros escolares públicos y Formación Profesional Ocupacional de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Presupuesto de licitación: 465.115.540 ptas., distribuidos en los lotes que se relacionan en el anexo de esta Orden.

Fianza provisional: en la forma que determina

la cláusula 7.6.5ª del Pliego de las Administrativas Particulares específicas de este contrato.

Exposición de Pliegos: estarán de manifiesto en la Dirección General de Planificación, Construcciones y Equipamiento Escolar de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, calle Carlos J.R. Hamilton, Edificio Mabell, Residencial Anaga, Santa Cruz de Tenerife; en la Dirección Territorial de Educación, Avenida 1º de Mayo, 11, planta 3ª, Las Palmas de Gran Canaria, durante el plazo de presentación de proposiciones, de las 10 horas a las 13 horas.

Lugar de presentación de proposiciones: en el Registro General de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, calle Carlos J.R. Hamilton, Edificio Mabell, Residencial Anaga, Santa Cruz de Tenerife; y en la Dirección Territorial de Educación, Avenida 1º de Mayo, 11, Las Palmas de Gran Canaria.

Plazo de presentación de proposiciones: comenzará el día siguiente de la publicación de la presente Orden y terminará el día 17 de mayo de 1991, a las 13 horas.

Documentación a presentar por los licitadores: en el sobre A) económica, en la forma que determina la cláusula 7.5 del Pliego de las Administrativas Particulares específicas de este contrato.

En el sobre B) administrativas, en la forma que determina la cláusula 7.6 del Pliego de las Administrativas Particulares específicas de este contrato.

En el sobre C) técnicas, en la forma que determina la cláusula 7.7 del Pliego de las Administrativas Particulares específicas de este contrato.

Examen de documentación: la Mesa de Contratación calificará las documentaciones presentadas el día 21 de mayo de 1991, y publicará a continuación, en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, calle Carlos J.R. Hamilton, Edificio Mabell, Residencial Anaga, Santa Cruz de Tenerife, el resultado de dicha calificación, a fin de que los licitadores afectados conozcan y subsanen, en su caso, y dentro del plazo que se indique, los defectos observados en la documentación.

Apertura de proposiciones: se realizará por la Mesa de Contratación el día 3 de junio de 1991, en la Sala de Juntas de la Consejería de Educación,

Cultura y Deportes, calle Carlos J.R. Hamilton, Edificio Mabell, Residencial Anaga, Santa Cruz de Tenerife, a las 13 horas.

Plazo de entrega: el plazo de fabricación, entrega e instalación del material adjudicado será de tres (3) meses contados a partir del día siguiente al de la notificación de adjudicación, de conformidad con la cláusula 19.2.1 del Pliego de las Administrativas Particulares específicas de este contrato.

La presente Orden se publicará en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas.

Santa Cruz de Tenerife, a 28 de marzo de 1991.

EL CONSEJERO DE EDUCACION,  
CULTURA Y DEPORTES,  
Juan M. García Ramos.

### A N E X O

LOTE	ARTICULO	PRECIO UNITARIO	UDS.	COSTE TOTAL
1	ARMARIO DE UNA PUERTA Y GAVETAS.	18.150	637	11.561.550
2	ARMARIO CERRADO A-2.	78.650	75	5.898.750
3	ARCHIVADOR.	60.500	47	2.843.500
4	BANCO DE AULA.	7.260	122	885.720
5	BANCO DE PASILLO.	15.950	246	3.923.700
6	BANDERA AUTONOMICA.	11.000	40	440.000
7	BANDERA NACIONAL.	8.800	40	352.000
8	BOTIQUINES.	23.100	165	3.811.500
9	BUTACAS MODULARES.	55.000	55	3.025.000
10	CALCULADORAS.	11.000	37	407.000
11	ENCERADOS P-1	15.950	871	13.892.450
12	ESTANTERIA MADERA.	15.950	745	11.882.750
13	ESTANTERIA METALICA.	12.100	222	2.686.200
14	EXTINTOR DE INCENDIOS.	6.050	237	1.433.850
15	FICHERO ARCHIVADOR.	71.500	43	3.074.500
16	FOTOCOPIADORA.	440.000	40	17.600.000
17	MAQUINA ESCRIBIR CARRO GRANDE.	62.920	64	4.026.880
18	MAQUINA ESCRIBIR CARRO NORMAL.	41.800	29	1.212.200
19	MESA DIBUJO CON TABURETE.	14.850	680	10.098.000
20	MESA DIRECTOR.	72.600	56	4.065.600
21	MESA LECTURA COMEDOR E.G.B.	29.700	638	18.948.600
22	MESA LABORATORIO E.G.B.	30.800	161	4.958.800
23	MESA PROFESOR.	25.410	930	23.631.300
24	MESA REUNION C/ 6 SILLAS.	40.000	300	12.000.000
25	MESA RECTANGULAR C/ 3 SILLAS.	12.100	350	4.235.000
26	MESA TALLER EGB/EE.MM.	34.100	120	4.092.000
27	MESA SOPORTE MAQUINA CARRO NORMAL.	15.950	50	797.500
28	MULTICOPISTA.	330.000	32	10.560.000
29	PUPIRES M01-UNIPERSONALES.	7.700	628	4.835.600
30	PUPIRES M02.	7.700	2.695	20.751.500
31	PUPIRES M03.	7.700	2.905	22.368.500
32	PUPIRES M-19.	7.700	13.060	100.562.000
33	RETRATO DEL REY.	1.650	189	311.850
34	SILLA BRAZO PALA.	6.600	2.330	15.378.000
35	SILLA TAPIZADA.	5.500	486	2.673.000
36	TABLERO CORCHO.	9.900	647	6.405.300
37	ALFOMBRA.	15.400	64	985.600
38	BANCO PREESCOLAR.	6.050	120	726.000
39	ENCERADOS CUADRICULADOS.	17.050	64	1.091.200
40	MESA TRAPEZOIDAL.	12.100	320	3.872.000
41	ARMARIO MODULAR PREESCOLAR.	69.300	60	4.158.000
42	MESA SOPORTE MAQUINA CARRO GRANDE.	19.360	68	1.316.480
43	TABURETE LABORATORIO EE.MM.	4.400	50	220.000
44	ARMARIO ARCHIVADOR.	77.000	67	5.159.000
45	MESA PRETECNOLOGIA 4 TABURETES.	55.000	78	4.290.000
46	MESA SECRETARIA C/ SILLA.	48.400	76	3.678.400
47	MESA LECTURA COMEDOR EE.MM.	27.830	312	8.682.960
48	MESA LABORATORIO C/PILETA 4 TAB.	115.000	205	23.575.000
49	MESA LABORATORIO S/PILETA 4 TAB.	55.000	205	11.275.000
50	MESA DE ORDENADOR.	25.300	44	1.113.200

LOTE	ARTICULO	PRECIO UNITARIO	UDS.	COSTE TOTAL
51	SILLON DE PROFESOR.	7.700	100	770.000
52	SILLA MESA LECTURA COMEDOR E.G.B.	3.300	100	330.000
53	FOTOCOPIADORA CON CLICHE.	1.320.000	28	36.960.000
54	ESTUFA.	12.100	106	1.282.600
TOTAL DE NECESIDADES				465.115.540

**490 RESOLUCION de 26 de marzo de 1991, de la Viceconsejería de Cultura y Deportes, por la que se convoca concurso público para la realización del proyecto de excavación arqueológica en el solar del antiguo Convento de San Francisco de Las Palmas de Gran Canaria, destinado a la construcción del Conservatorio Superior de Música.**

La Comisión Permanente de Patrimonio Histórico de Las Palmas de Gran Canaria aprobó, en su reunión plenaria de 8 de marzo de 1991, la necesidad de llevar a cabo sondeos arqueológicos en el solar del antiguo Convento de San Francisco en Las Palmas de Gran Canaria.

Estando en disposición de los terrenos para la ejecución de las obras de construcción del Conservatorio Superior de Música de Las Palmas de Gran Canaria, esta Viceconsejería, en uso de sus facultades,

#### RESUELVE:

Convocar un concurso público de proyectos para la realización de excavaciones arqueológicas en el solar del antiguo Convento de San Francisco de Las Palmas de Gran Canaria, de acuerdo con las siguientes bases:

##### 1. Objeto del concurso.

El objeto de este concurso es la selección de propuestas de intervención dirigidas a la realización de excavaciones arqueológicas en el solar del antiguo Convento de San Francisco en Las Palmas de Gran Canaria.

Los condicionantes técnicos, legales, coste estimativo y toda aquella información que pudiera afectar a las propuestas se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la Dirección General de Cultura sitas en Las Palmas de Gran Canaria, Plaza de los Derechos Humanos, Edificio de Usos Múltiples, 5ª planta, y en Santa Cruz de Tenerife en la Dirección Territorial de la Viceconsejería de Cultura y Deportes, calle Villalba Hervás, 4, 5ª planta.

##### 2. Concursantes.

Dado que el concurso está dirigido a desembarcar en una propuesta de intervención arqueológica, podrán concurrir a él, Licenciados en Historia, o titulación afín, los Departamentos de las Universidades Españolas con competencias arqueológicas, paleontológicas y etnológicas, los Museos radicados en la Comunidad Autónoma de Canarias con especialidad en Arqueología, Paleontología y Etnología, los Institutos de Prehistoria, Arqueología, Paleontología y Etnología del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (C.S.I.C.) o equipos multidisciplinares dirigidos por Licenciados en Historia o titulación afín en los que podrán estar integrados otros profesionales, estudiantes y ciudadanos de cualquier cualificación que estén interesados.

##### 3. Plazos.

###### 3.1. De inscripción:

15 días contados a partir del siguiente a la inserción de la correspondiente convocatoria en el Boletín Oficial de Canarias.

La inscripción se formalizará mediante escrito dirigido al Excmo. Sr. Viceconsejero de Cultura y Deportes, haciendo constar en el mismo el nombre del concursante, domicilio, cualificación profesional, breve currículum donde se exprese su experiencia en trabajos arqueológicos, paleontológicos y etnológicos y nombre de los miembros del equipo si los hubiera.

###### 3.2. De admisión:

Finalizado el periodo de inscripción, la Dirección General de Cultura decidirá la admisión o no de los concursantes, abriéndose un plazo de diez días para la entrega de la documentación.

###### 3.3. De presentación de los trabajos:

Los trabajos se presentarán en las oficinas de la Viceconsejería de Cultura y Deportes, antes de las catorce (14) horas del día 31 de mayo de 1991,

mediante instancia dirigida al Excmo. Sr. Viceconsejero de Cultura y Deportes.

#### 4. Documentación.

Se deberán presentar los siguientes documentos:

- Memoria donde se expresen:

1) Los objetivos del proyecto de excavación en que se inserta la actividad solicitada, así como los objetivos de la campaña.

2) Presupuesto económico del proyecto especificando los diferentes capítulos del mismo.

3) Bases en que se prevé desarrollar el proyecto y plazos aproximados de ejecución.

4) Metodología a emplear en cada fase: sistemas de prospección, de excavación, análisis previos, etc.

5) Valoración de las necesidades de consolidar o conservar antes y después de la intervención.

Los trabajos se presentarán anónimos, bajo lema que deberá figurar en todos los documentos, adjuntándose en un sobre lacrado con su lema en su exterior, los datos de identidad del concursante y que será abierto en el acto de emisión del fallo del Jurado.

#### 5. Composición del Jurado.

El estudio y selección de las solicitudes presentadas corresponderá a la Comisión Asesora de Investigaciones Arqueológicas, Paleontológicas y Etnológicas Canarias.

#### 6. Resolución.

Dentro del plazo de un mes a contar desde el de la presentación de los trabajos, deberá quedar redactada el Acta del fallo del Jurado, con expresión de los votos emitidos, seleccionando la propuesta que servirá de base para la redacción y encargo del proyecto de intervención arqueológica, que en su caso, corresponderá al autor.

#### 7. Derechos de propiedad.

Con excepción del trabajo premiado que quedará a disposición de la Dirección General de Cultura, todos los demás quedarán a disposición de los autores.

#### 8. Aceptación de las bases.

La participación en este concurso indica el

conocimiento y aceptación de las bases por parte de los concursantes, por lo que no podrán impugnarse una vez formalizada la inscripción.

#### 9. Interpretación de las bases.

Cualquier duda que surja en la interpretación de estas bases, será resuelta por el Excmo. Sr. Viceconsejero de Cultura y Deportes.

Las Palmas de Gran Canaria, a 26 de marzo de 1991.- El Viceconsejero de Cultura y Deportes, en funciones, Carlos Díaz-Bertrana Marrero.

### Consejería de Hacienda

491 *RESOLUCION de 26 de marzo de 1991, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del concurso para contratar la prestación del servicio de cafetería del Edificio de Servicios Múltiples de Las Palmas de Gran Canaria.*

El Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, por Orden nº 447, de 14 de marzo de 1991, ha resuelto adjudicar al licitador número cuatro, D. Juan González Arencibia, la concesión del servicio de explotación de la cafetería del Edificio de Servicios Múltiples de Las Palmas de Gran Canaria, lo que se hace público para general conocimiento, conforme establece el artº. 266.1 del Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria, a 26 de marzo de 1991.- El Secretario General Técnico, Jesús Alvarez Hernández.

### Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas

492 *ORDEN de 4 de abril de 1991, por la que se convoca concurso con admisión previa (procedimiento abierto) para redacción de proyecto y ejecución de las obras "Mejora local. Carretera C-820, de Santa Cruz de Tenerife a Guía de Isora por el norte, pp.kk. 61,2 al 61,8. Explanación del parque y obras complementarias de la variante del Drago de Icod" (Tenerife).*

La Consejería de Obras Públicas, Vivienda y

Aguas convoca el siguiente concurso con admisión previa:

Lugar de ejecución, naturaleza y contenido del contrato: isla de Tenerife. Redacción de proyecto y ejecución de las obras "Mejora local. Carretera C-820, de Santa Cruz de Tenerife a Guía de Isora por el norte, pp.kk. 61,2 al 61,8. Explanación del parque y obras complementarias de la variante del Drago de Icod", con un presupuesto indicativo de sesenta y ocho millones quinientas diecisiete mil trescientas treinta y dos (68.517.332) pesetas.

Procedimiento y forma de adjudicación: concurso con admisión previa (procedimiento abierto) para redacción de proyecto y ejecución de obras.

Plazo de ejecución: veinte (20) meses.

Fianza definitiva: 4% del importe de adjudicación.

El proyecto base, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación estarán a disposición de los interesados en el Servicio de Carreteras de la Dirección General de Obras Públicas, en la Avenida de Anaga, 35, planta 10ª, Santa Cruz de Tenerife, hasta el día 8 de mayo de 1991.

Los interesados correrán con los gastos de reproducción y envío, en su caso.

Clasificación y otros requisitos: los contratistas deberán estar clasificados en los grupos, subgrupos y categorías siguientes: grupo A, subgrupo 5, categoría e).

Documentos que han de presentar los concursantes: los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, según las circunstancias de cada licitador.

Fecha límite de recepción de proposiciones: hasta las doce (12) horas del día 8 de mayo de 1991. Las proposiciones serán entregadas en mano en el Registro General de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas de Santa Cruz de Tenerife, en la planta 9ª del Edificio de Servicios Múltiples o enviadas por correo.

En el caso de que las ofertas se envíen por correo, el empresario deberá observar las prescripciones a que se refiere el artº. 100 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Examen de documentación y apertura de proposiciones económicas:

A) Admisión previa: finalizado el plazo de presentación de proposiciones, en un plazo no supe-

rior a los diez días naturales contados a partir del día siguiente, la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas, previo examen de la documentación presentada en el sobre nº 2, resolverá la admisión previa de los licitantes al concurso.

B) Calificación de documentos y apertura de proposiciones económicas: la Mesa de Contratación se reunirá el día 21 de mayo de 1991, a partir de las 10,30 horas y calificará los documentos presentados en el sobre nº 1. En el caso de que no se observaran defectos materiales o los apreciados no fueran subsanables, se procederá por la Mesa en el mismo acto a la apertura de proposiciones económicas (sobres nº 3).

Si, por el contrario, se apreciaran defectos materiales subsanables, se hará constar en el tablón de anuncios para que, en un plazo no superior a tres días naturales contados a partir del siguiente, se subsanen dichos defectos, señalándose, asimismo, el día y hora de apertura de proposiciones económicas previa declaración de los licitadores admitidos.

Inscripción previa: será imprescindible para participar en el concurso la inscripción previa en la Secretaría Territorial de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de un mes a partir de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Canarias.

Abono de anuncios: los anuncios en el Boletín Oficial de Canarias y prensa serán por cuenta del adjudicatario.

Santa Cruz de Tenerife, a 4 de abril de 1991.

EL CONSEJERO DE OBRAS PUBLICAS,  
VIVIENDA Y AGUAS,  
Ildefonso Chacón Negrín.

*Otros anuncios*

**Consejería de la Presidencia**

493 ANUNCIO de 21 de marzo de 1991, de la Dirección General de Justicia e Interior, relativo a notificación de expediente sancionador incoado a Dña. María Jesús Méndez Prieto, titular de la empresa operadora 162767, en ignorado paradero, por infracción a la normativa sobre el juego.- Expte. nº 192/90.

Se hace saber a Dña. María Jesús Méndez Prieto, titular de la empresa operadora 162767, que

se halla en ignorado paradero, que se ha dictado Propuesta de Resolución, en el expediente sancionador incoado por la Dirección General de Justicia e Interior, Consejería de la Presidencia, con el nº 192/90, por infracción a la normativa vigente sobre el juego, proponiéndose una sanción de cien mil pesetas por la instalación y funcionamiento en el bar Sandra, sito en calle Santo Domingo, 6, La Laguna, de la máquina recreativa tipo "B", TF-B-1708, modelo 243, serie 6476, al carecer de justificante de abono de Tasa Fiscal sobre el Juego desde el año 1987. La máquina se encuentra desconectada, careciendo del preceptivo cartel de "Avería".

Lo que supone infracción a los artículos 30º.1.d), 36º.3 del Decreto 93/1988, de 31 de mayo (B.O.C. nº 83, de 1.7.88). Sancionándose como disponen los artículos 41º.3 del citado Decreto y artículos 22 y siguientes de la Ley 6/1985, de 30 de diciembre (B.O.C.A.C. nº 158, de 31.12.85). No presenta alegaciones al Pliego de Cargos.

De acuerdo con lo establecido en el artº. 137.1 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de 8 días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio, para que pueda alegar cuanto considere en su defensa.

Santa Cruz de Tenerife, a 21 de marzo de 1991.- El Director General de Justicia e Interior, Antonio Cruz Caballero.

**494 ANUNCIO de 21 de marzo de 1991, de la Dirección General de Justicia e Interior, relativo a notificación de expediente sancionador incoado a Dña. Rosa Martín Portugués, titular de la empresa operadora 162788, en ignorado paradero, por infracción a la normativa sobre el juego.- Expte. nº 204/90.**

Se hace saber a Dña. Rosa Martín Portugués, titular de la empresa operadora 162788, que se halla en ignorado paradero, que se ha dictado Propuesta de Resolución, en el expediente sancionador incoado por la Dirección General de Justicia e Interior, Consejería de la Presidencia, con el nº 204/90, por infracción a la normativa vigente sobre el juego, proponiéndose una sanción de trescientas mil pesetas por la instalación y funcionamiento de la máquina recreativa tipo "B", TF-B-9561, modelo B-1776, serie C-369, la cual carece en el momento de la inspección de:

- Justificante de abono de Tasa Fiscal correspondiente al primer y segundo semestre de 1990.

- Boletín de Instalación en el establecimiento, así como de Reglamento de Juego y Libro de Reclamaciones.

- Lleva incorporado a un lateral una fotocopia de la Guía de Circulación.

Lo que supone una infracción a los artículos 12º, 30º.1.d), 31º.1.b), c), d), del Decreto 93/1988, de 31 de mayo (B.O.C. nº 83, de 1.7.88). Sancionándose como disponen los artículos 38 y siguientes del citado Decreto y artículos 22 y siguientes de la Ley 6/1985, de 30 de diciembre (B.O.C.A.C. nº 158, de 31.12.85). No presenta alegaciones al Pliego de Cargos.

De acuerdo con lo establecido en el artº. 137.1 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de 8 días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio, para que pueda alegar cuanto considere en su defensa.

Santa Cruz de Tenerife, a 21 de marzo de 1991.- El Director General de Justicia e Interior, Antonio Cruz Caballero.

**495 ANUNCIO de 21 de marzo de 1991, de la Dirección General de Justicia e Interior, relativo a notificación de expediente sancionador incoado a D. Antonio Eugenio Sánchez Rodríguez, en ignorado paradero, por infracción a la normativa sobre el juego.- Expte. nº 220/90.**

Se hace saber a D. Antonio Eugenio Sánchez Rodríguez, D.N.I. nº 45.251.559, que se halla en ignorado paradero, que ha sido resuelto el expediente sancionador que se ha incoado por la Dirección General de Justicia e Interior, Consejería de la Presidencia, con el nº 220/90, por infracción a la normativa vigente sobre el juego, recayendo una sanción de un millón de pesetas.

Contra cuya resolución podrá interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el Consejero de la Presidencia, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, y contra su desestimación cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses a partir de la notificación de la desestimación del recurso de reposición, si ésta fuera expresa, o un año desde su interposición si no lo fuera expresamente, en virtud del artº. 52 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción

Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Santa Cruz de Tenerife, a 21 de marzo de 1991.- El Director General de Justicia e Interior, Antonio Cruz Caballero.

**496 ANUNCIO de 21 de marzo de 1991, de la Dirección General de Justicia e Interior, relativo a notificación de expediente sancionador incoado a D. Antonio Eugenio Sánchez Rodríguez, en ignorado paradero, por infracción a la normativa sobre el juego.- Expte. nº 227/90.**

Se hace saber a D. Antonio Eugenio Sánchez Rodríguez, D.N.I. nº 45.251.559, que se halla en ignorado paradero, que ha sido resuelto el expediente sancionador que se ha incoado por la Dirección General de Justicia e Interior, Consejería de la Presidencia, con el nº 227/90, por infracción a la normativa vigente sobre el juego, recayendo una sanción de un millón de pesetas.

Contra cuya resolución podrá interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el Consejero de la Presidencia, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, y contra su desestimación cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses a partir de la notificación de la desestimación del recurso de reposición, si ésta fuera expresa, o un año desde su interposición si no lo fuera expresamente, en virtud del artº. 52 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Santa Cruz de Tenerife, a 21 de marzo de 1991.- El Director General de Justicia e Interior, Antonio Cruz Caballero.

#### Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas

**497 ANUNCIO de 26 de marzo de 1991, del Servicio Hidráulico de Santa Cruz de Tenerife, relativo a alumbramientos en terrenos de propiedad particular.- Expte. nº 6191-T.P.**

D. Benigno Ramos Gutiérrez y otros han presentado instancia y plano en solicitud de autorización para ejecutar labores de alumbramiento de aguas subterráneas en terrenos de propiedad parti-

cular, situados en el lugar denominado Hoya del Moro, término municipal de Fasnia, Tenerife, consistentes en la perforación de un pozo de pequeño diámetro a emplazar en el citado paraje, en la cota 530 metros sobre el nivel del mar, conforme se describe en el citado plano, y con sujeción a lo dispuesto en Disposición Transitoria Octava de la Ley 12/1990, de 26 de julio, de Aguas, la Ley 50/1962, el Reglamento de ésta aprobado el 14 de enero de 1965 y demás disposiciones de aplicación.

Se hace público para que todas aquellas personas que se consideren perjudicadas puedan formular sus reclamaciones dentro del término de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, a cuyo efecto los referidos documentos estarán de manifiesto en las dependencias de esta Jefatura, durante las horas de oficina, en el plazo antes señalado.

Santa Cruz de Tenerife, a 26 de marzo de 1991.- El Jefe Accidental del Servicio, Pedro Calderón López.

**498 ANUNCIO de 26 de marzo de 1991, del Servicio Hidráulico de Santa Cruz de Tenerife, relativo a alumbramientos en terrenos de propiedad particular.- Expte. nº 6200-T.P.**

D. Cristóbal Julián Alonso Ledesma ha presentado instancia y plano en solicitud de autorización para ejecutar labores de alumbramiento de aguas subterráneas en terrenos de propiedad particular, situados en el lugar denominado Los Baldíos, término municipal de La Laguna, Tenerife, consistentes en la perforación de un pozo a emplazar en el citado lugar en la cota 640 metros sobre el nivel del mar, conforme se describe en el citado plano, y con sujeción a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Octava de la Ley 12/1990, de 26 de julio, de Aguas, la Ley 50/1962, el Reglamento de ésta aprobado el 14 de enero de 1965 y demás disposiciones de aplicación.

Se hace público para que todas aquellas personas que se consideren perjudicadas puedan formular sus reclamaciones dentro del término de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, a cuyo efecto los referidos documentos estarán de manifiesto en las dependencias de esta Jefatura, durante las horas de oficina, en el plazo antes señalado.

Santa Cruz de Tenerife, a 26 de marzo de 1991.- El Jefe Accidental del Servicio, Pedro Calderón López.

### Consejería de Política Territorial

- 499 *ANUNCIO de 12 de marzo de 1991, de la Dirección General de Urbanismo, de información pública, relativo a autorización para la instalación de un centro reemisor de televisión, promovida por el Cabildo Insular de Gran Canaria y el ente público Retevisión, en el lugar denominado Era del Cercado, término municipal de Teror (Gran Canaria).*

Habiéndose solicitado autorización para la instalación de un centro reemisor de televisión, en el lugar denominado Era del Cercado, por el Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria y el ente público de Retevisión, en el término municipal de Teror, se somete el expediente a información pública por plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, estando de manifiesto el mismo en la sede de esta Dirección General en Las Palmas de Gran Canaria, calle Domingo J. Navarro, 1, 3ª planta, de 9 a 13 horas, todo ello conforme a lo previsto en el artº. 11.2.c) de la Ley Territorial 5/1987, de 7 de abril, sobre la Ordenación Urbanística del Suelo Rústico.

Las Palmas de Gran Canaria, a 12 de marzo de 1991.- El Director General de Urbanismo, Francisco Montesdeoca Santana.

- 500 *ANUNCIO de 12 de marzo de 1991, de la Dirección General de Urbanismo, de información pública, relativo a autorización para la instalación de un centro reemisor de televisión, promovida por el Cabildo Insular de Gran Canaria y el ente público Retevisión, en el lugar denominado La Morisca-Utiaca, término municipal de Vega de San Mateo (Gran Canaria).*

Habiéndose solicitado autorización para la instalación de un centro reemisor de televisión, en el lugar denominado La Morisca-Utiaca, por el Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria y el ente público de Retevisión, en el término municipal de Vega de San Mateo, se somete el expediente a información pública por plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, estando de manifiesto el mismo en la sede de esta Dirección General en Las Palmas de

Gran Canaria, calle Domingo J. Navarro, 1, 3ª planta, de 9 a 13 horas, todo ello conforme a lo previsto en el artº. 11.2.c) de la Ley Territorial 5/1987, de 7 de abril, sobre la Ordenación Urbanística del Suelo Rústico.

Las Palmas de Gran Canaria, a 12 de marzo de 1991.- El Director General de Urbanismo, Francisco Montesdeoca Santana.

- 501 *ANUNCIO de 27 de marzo de 1991, de la Dirección General de Urbanismo, de información pública, relativo a autorización para la construcción de un centro reemisor de televisión, promovida por el Cabildo Insular de Gran Canaria y el ente público Retevisión, en el lugar denominado Arañón-Temisas, término municipal de Agüimes (Gran Canaria).*

Habiéndose solicitado autorización para la construcción de un centro reemisor de televisión, en el lugar denominado Arañón-Temisas, por el Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria y el ente público de Retevisión, en el término municipal de Agüimes, se somete el expediente a información pública por plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, estando de manifiesto el mismo en la sede de esta Dirección General en Las Palmas de Gran Canaria, calle Domingo J. Navarro, 1, 3ª planta, de 9 a 13 horas, todo ello conforme a lo previsto en el artº. 11.2.c) de la Ley Territorial 5/1987, de 7 de abril, sobre la Ordenación Urbanística del Suelo Rústico.

Las Palmas de Gran Canaria, a 27 de marzo de 1991.- El Director General de Urbanismo, Francisco Montesdeoca Santana.

### Consejería de Sanidad, Trabajo y Servicios Sociales

- 502 *CORRECCION de errores de la Resolución de 21 de febrero de 1991, de la Secretaría General Técnica, por la que se notificó Pliego de Cargos formulado contra D. Brandau Wigand, propietario del bar-charcutería Babú, en expediente sancionador*

*incoado por la Dirección Territorial de Salud Pública de Santa Cruz de Tenerife.- Expte. nº 62/90.*

Advertidos errores en el texto remitido para la publicación de la Resolución de 21 de febrero de 1991, inserta en el Boletín Oficial de Canarias nº 30, de 7 de marzo de 1991, por la que se notifica a D. Brandau Wigand, propietario del bar-charcutería Babú, providencia de incoación y Pliego de Cargos, en el expediente sancionador nº 62/90 incoado por esta Dirección Territorial, han de hacerse las siguientes rectificaciones:

En la página 1077, donde dice: "... propietario del bar-charcutería Balú, ...", debe decir: "... propietario del bar-charcutería Babú, ...".

En la página 1078, en el apartado relativo a preceptos infringidos, donde dice: "... del Real Decreto de 11 de noviembre de 1983...", debe decir: "... del Real Decreto 2.817/1983, de 13 de octubre (B.O.E. nº 270, de 11.11.83), por el que se aprueba la reglamentación técnico-sanitaria de los comedores colectivos, ...".

**503 ANUNCIO de 27 de marzo de 1991, de la Dirección General de Trabajo, relativo a depósito de estatutos de la Confederación Canaria de Trabajadores Autónomos de Auto-Taxis y Auto-Turismos de las Islas Canarias.- Expte. nº 98.**

En cumplimiento de las funciones en materia de depósito de estatutos de organizaciones profesionales, transferidas a la Comunidad Autónoma de Canarias mediante Real Decreto 661/1984, de 25 de enero, se hace público que, en esta Dirección General de Trabajo, y a las 11 horas del día 26 de marzo de 1991, han sido presentados los estatutos y el Acta de Constitución de la organización denominada Confederación Canaria de Trabajadores Autónomos de Auto-Taxis y Auto-Turismos de las Islas Canarias, así como certificaciones de Acuerdos adoptados por las organizaciones constituyentes de dicha Confederación.

Dicha documentación queda en depósito en esta Dirección General.

Los ámbitos territorial y profesional de la Confederación vienen constituidos, respectivamen-

te, por la Comunidad Autónoma de Canarias y por las asociaciones, agrupaciones, federaciones y mancomunidades de trabajadores del taxi.

Fija su domicilio, actualmente, en la calle Panamá, s/n, barrio Buenos Aires, Santa Cruz de Tenerife.

Firman el Acta de Constitución D. Juan Michel Cabrera Falcón por la Asociación de Trabajadores Autónomos de Auto-Taxis y Auto-Turismos de la provincia de Las Palmas, y D. Tomás Guillén Hernández por la Asociación Profesional de Trabajadores Autónomos de Auto-Taxis y Gran Turismo de Santa Cruz de Tenerife.

Santa Cruz de Tenerife, a 27 de marzo de 1991.- El Director General de Trabajo, Luis F. Jara González.

#### Consejería de Turismo y Transportes

**504 RESOLUCION de 18 de marzo de 1991, de la Dirección General de Ordenación e Infraestructura Turística, sobre notificación de Propuestas de Resolución a titulares de empresas y actividades turísticas de ignora-do domicilio.**

No teniendo constancia esta Dirección General del domicilio de los titulares de los establecimientos y actividades turísticas que se relacionan, y siendo preciso notificarles la Propuesta de Resolución del expediente incoado con motivo de denuncias o Actas de Inspección formuladas contra aquéllos, a los efectos de que aleguen lo que a su derecho convenga, y conforme al artº. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo,

#### RESUELVO:

1.- Notificar a los titulares de los establecimientos y actividades turísticas que se citan, la Propuesta de Resolución recaída en el expediente que les ha sido instruido por infracción a la legislación en materia turística.

Los interesados disponen de un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, para mani-

festar por escrito lo que a su derecho o interés convenga, aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intenten valerse.

2.- Remitir a los Ayuntamientos de las poblaciones que se citan, la presente Resolución para su publicación en el tablón de edictos correspondiente.

1) Nº EXPTE.: 96/90; TITULAR: Marcial Morera Santana; ESTABLECIMIENTO: bar Daniel Jasmina; POBLACION: La Oliva; HECHO INFRACCTOR: servir al público platos de restaurante como potaje, entrecot, actividad propia de los establecimientos clasificados en la modalidad turística de restaurante, careciendo de la preceptiva autorización que le habilitaría para el ejercicio de dicha actividad, constando no obstante para la actividad de bar; PRECEPTOS INFRINGIDOS: artº. 6 de la Orden de 17 de marzo de 1965, por la que se aprueba la Ordenación Turística de Restaurantes; CALIFICACION: grave, en base al artículo 9º.b), en relación con el artículo 8º.L), de la Ley 3/1986, de 8 de abril; SANCION: 250.000 ptas.

2) Nº EXPTE.: 135/90; TITULAR: Kosaka, S.L.; ESTABLECIMIENTO: restaurante Casa Canaria; POBLACION: San Bartolomé de Tirajana; HECHO INFRACCTOR: realizar la actividad turística de restaurante, en el establecimiento de referencia, careciendo de la preceptiva autorización de apertura de este organismo; PRECEPTOS INFRINGIDOS: artº. 6 de la Orden de 17 de marzo de 1965, por la que se aprueba la Ordenación Turística de Restaurantes; CALIFICACION: grave, en base al artículo 9º.b), en relación con el artículo 8º.L), de la Ley 3/1986, de 8 de abril; SANCION: 500.000 ptas.

3) Nº EXPTE.: 193/90; TITULAR: Charles Hartley y Nick Brumby; ESTABLECIMIENTO: Sociedad Lanzarote Holidays, S.L.; POBLACION: Tías; HECHO INFRACCTOR: realizar la actividad de alojamiento, en la modalidad turística de apartamentos, en el establecimiento de referencia, compuesto por 12 unidades alojativas (núms. 3, 4, 11, 12, 17, 18, 20, 26, 28, 110 y 111, situadas en el complejo de apartamentos denominado Las Coronas), careciendo de la preceptiva autorización de apertura de este organismo; PRECEPTOS INFRINGIDOS: artículos 8 y 12.1 del Decreto 23/1989, de 15 de febrero, sobre Ordenación de Apartamentos Turísticos; CALIFICACION: grave, en base al artículo 9º.b), en relación con el artículo 8º.L), de la Ley 3/1986, de 8 de abril; SANCION: 560.000 ptas.

4) Nº EXPTE.: 244/90; TITULAR: Exporent, S.A.; ESTABLECIMIENTO: apartamentos Neptuno; POBLACION: Teguiuse; HECHO INFRACCTOR: realizar la

actividad de alojamiento, en la modalidad turística de apartamentos, en el establecimiento de referencia, compuesto por 42 unidades alojativas, careciendo de la preceptiva autorización de apertura de este organismo; PRECEPTOS INFRINGIDOS: artículos 8 y 15 del Decreto 23/1989, de 15 de febrero, sobre Ordenación de Apartamentos Turísticos; CALIFICACION: muy grave, en base al artículo 9º.b) de la Ley 3/1986, de 8 de abril; SANCION: 1.680.000 ptas.

5) Nº EXPTE.: 259/90; TITULAR: Rafael Almeida Morales; ESTABLECIMIENTO: bar Celeste; POBLACION: Teguiuse; HECHO INFRACCTOR: estar funcionando en régimen de explotación turística como bar, sin haber notificado a la Administración turística los precios que hayan de regir en la prestación de los servicios y sin tener el libro de inspección y las hojas de reclamaciones, según consta en el Acta nº 2.045/1990, de 13 de julio; PRECEPTOS INFRINGIDOS: artº. 30.1 de la Orden de 17.3.65, modificado por la Orden Ministerial de 29.6.78, en relación con el artº. 4º de la Orden de 19.6.70. Artículo 1º de la Orden de 31.10.80, y artículo 1º de la Orden de 13.11.86; CALIFICACION: leve, en base al artículo 8º.d), f), en relación con el artículo 7º.d), de la Ley 3/1986, de 8 de abril; SANCION: 40.000 ptas.

Las Palmas de Gran Canaria, a 18 de marzo de 1991.- El Director General de Ordenación e Infraestructura Turística, Pedro J. García Artiles.

**505 RESOLUCION de 18 de marzo de 1991, de la Dirección General de Ordenación e Infraestructura Turística, sobre notificación de Resoluciones a titulares de empresas y actividades turísticas de ignorado domicilio.**

No teniendo constancia esta Dirección General del domicilio de los titulares de los establecimientos y actividades turísticas que se relacionan, y siendo preciso notificarles la Resolución recaída en el expediente incoado contra los mismos por infracción a la normativa turística, y conforme al artº. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo,

**RESUELVO:**

1.- Notificar a los titulares de los establecimientos y actividades turísticas que se citan, la Reso-

lución recaída en el expediente que les ha sido instruido por infracción a la legislación en materia turística.

Los interesados podrán interponer recurso de alzada en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Transportes del Gobierno de Canarias.

2.- Remitir a los Ayuntamientos de las poblaciones que se citan, la presente Resolución para su publicación en el tablón de edictos correspondiente.

1) Nº EXPTE.: 292/89; TITULAR: Comunidad de Propietarios Alvitur, S.A.; ESTABLECIMIENTO: bungalows Aitana Pueblo; POBLACION: San Bartolomé de Tirajana; HECHO INFRAC-TOR: continuar la explotación turística del referido establecimiento, sin haber comunicado el cambio de titularidad a su favor a este organismo en el plazo establecido al efecto; PRECEPTOS INFRINGIDOS: artículo 2º de la Orden de 23.9.88, por la que se regula el procedimiento para los cambios de titularidad de los establecimientos turísticos; CALIFICACION: leve, en base al artículo 8º.c), en relación con el artículo 7º.d), de la Ley 3/1986, de 8 de abril; SANCION: 70.000 ptas.

2) Nº EXPTE.: 70/90; TITULAR: Chun Te Wu; ESTABLECIMIENTO: restaurante Formosa; POBLACION: Las Palmas de Gran Canaria; HECHO INFRAC-TOR: no haber dado traslado a este organismo de la copia de la hoja de reclamación nº 024412, formulada por su cliente D. Raúl Sánchez Rodríguez, el día 31 de diciembre de 1989 y que debía remitir a este organismo en el plazo establecido al efecto. Muy deficientes condiciones de limpieza en cocina, afectada por emanaciones de humos y presencia de grasas en las zonas de sus paredes; PRECEPTOS INFRINGIDOS: artículo 7º de la Orden de 13.11.86, de la Consejería de Turismo y Transportes del Gobierno de Canarias. Artº. 9.b) de la Orden Ministerial de 17.3.65, de Ordenación Turística de Restaurantes; CALIFICACION: leve, en base al artículo 8º.g).L), en relación con el artículo 7º.d), de la Ley 3/1986, de 8 de abril; SANCION: 80.000 ptas.

3) Nº EXPTE.: 123/90; TITULAR: Ren Chun Chui; ESTABLECIMIENTO: restaurante La Blanca Paloma; POBLACION: Las Palmas de Gran Canaria; HECHO INFRAC-TOR: no disponer en el establecimiento de hojas de reclamaciones para sus clientes. No haber comunicado a este organismo los precios que rigen en la prestación de los servicios; PRECEPTOS INFRINGIDOS: artículo 1º de la Orden de 13.11.86, de la Consejería de Turismo y Transportes del Gobierno de Ca-

narias. Artº. 30.1 de la Orden Ministerial de 17.3.65, modificado por la Orden Ministerial de 29.6.78, en su artículo 2º; CALIFICACION: leve, en base al artículo 8º.d), f), en relación con el artículo 7º.d), de la Ley 3/1986, de 8 de abril; SANCION: 90.000 ptas.

4) Nº EXPTE.: 144/90; TITULAR: Ignacio Reyes Domínguez; ESTABLECIMIENTO: apartamentos Ignacio; POBLACION: Las Palmas de Gran Canaria; HECHO INFRAC-TOR: no disponer de las hojas de reclamaciones del modelo oficial en vigor; PRECEPTOS INFRINGIDOS: artículo 1º, en relación con el artículo 3º.1, de la Orden de 13.11.86, de la Consejería de Turismo y Transportes del Gobierno de Canarias; CALIFICACION: leve, en base al artículo 8º.f), en relación con el artículo 7º.d), de la Ley 3/1986, de 8 de abril; SANCION: 80.000 ptas.

Las Palmas de Gran Canaria, a 18 de marzo de 1991.- El Director General de Ordenación e Infraestructura Turística, Pedro J. García Artiles.

**506 RESOLUCION de 22 de marzo de 1991, de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de denuncias -Pliego de Cargos- a titulares de vehículos de ignorado domicilio.**

No teniendo constancia esta Dirección General del domicilio de los titulares de los vehículos que se relacionan, y siendo preciso notificarles el oportuno Pliego de Cargos como consecuencia de las denuncias recibidas contra ellos, a los efectos de que aleguen lo que a su derecho convenga, y conforme al artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo,

#### RESUELVO:

1.- Notificar a los titulares de los vehículos que se citan, los cargos que se especifican en el expediente que les ha sido instruido en esta Dirección General por infracción a la legislación de transportes por carretera.

Los interesados disponen de un plazo de quince días, a partir de la publicación de la presente Resolución, para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga, aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intenten valerse.

2.- Remitir a los Ayuntamientos de las poblaciones que se citan, la presente Resolución para su publicación en el tablón de edictos correspondiente.

1) TITULAR: Cristóbal Salas Díaz; Nº EXPTE.: 767-O-90; POBLACION: Santa Cruz de Tenerife; MATRICULA: TF-53160; INFRACCION: artº. 142.a) Ley 16/1987; CUANTIA: 25.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte público de mercancías cumpliendo los requisitos para su otorgamiento, llevando la tarjeta de transportes provisional caducada.

2) TITULAR: Remigio Arocha Hernández; Nº EXPTE.: 736-O-90; POBLACION: La Laguna; MATRICULA: TF-5251-O; INFRACCION: artº. 142.f) Ley 16/1987; CUANTIA: 40.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: circular vehículo servicio discrecional de viajeros, no llevando el libro de ruta.

3) TITULAR: Ezequiel González Carlos; Nº EXPTE.: 788-I-90; POBLACION: Santa Cruz de Tenerife; MATRICULA: TF-6815-AF; INFRACCION: artículos 141.q) y 142.b) Ley 16/1987; CUANTIA: 41.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: realizar un vehículo un transporte discrecional de viajeros, careciendo del bono de la agencia de viajes que debe llevar a bordo.

4) TITULAR: Domingo Martín Fumero; Nº EXPTE.: 795-I-90; POBLACION: Arona; MATRICULA: TF-8796-N; INFRACCION: artículos 141.q) y 142.b) Ley 16/1987; CUANTIA: 41.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: realizar el vehículo un transporte discrecional de viajeros careciendo del bono de agencia de viajes que debe llevar a bordo.

5) TITULAR: José G. Muñoz Rodríguez; Nº EXPTE.: 798-O-90; POBLACION: La Laguna; MATRICULA: TF-0601-O; INFRACCION: artº. 140.C) Ley 16/1987; CUANTIA: 400.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte público de mercancías llevando un exceso de peso del 40% sobre el peso máximo autorizado.

6) TITULAR: Leoncio Hernández Díaz; Nº EXPTE.: 799-O-90; POBLACION: La Laguna; MATRICULA: TF-3914-W; INFRACCION: artº. 142.b) Ley 16/1987 y Decreto 66/1989; CUANTIA: 5.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte privado de mercancías no llevando a bordo la tarjeta de transportes.

7) TITULAR: Gabriel Hernández Escobar; Nº EXPTE.: 817-O-90; POBLACION: La Orotava;

MATRICULA: TF-4577-I; INFRACCION: artº. 141.b) Ley 16/1987 y Decreto 66/1989; CUANTIA: 41.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte privado complementario de mercancías careciendo de tarjeta de transportes vigente que debe llevar a bordo.

8) TITULAR: Domingo Alvarez Hernández; Nº EXPTE.: 820-O-90; POBLACION: Santa Cruz de Tenerife; MATRICULA: TF-2895-AH; INFRACCION: artº. 141.b) Ley 16/1987 y Decreto 66/1989; CUANTIA: 41.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte privado complementario de mercancías, careciendo de tarjeta de transportes vigente que debe llevar a bordo.

9) TITULAR: Transtour, S.L.; Nº EXPTE.: 844-O-90; POBLACION: Santa Cruz de Tenerife; MATRICULA: TF-9343-U; INFRACCION: artículos 141.q) y 142.b) Ley 16/1987; CUANTIA: 41.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte discrecional de viajeros, sin llevar a bordo el bono de la agencia de viajes, en el que se relacionen los pasajeros que iban a bordo.

10) TITULAR: Tenebus, S.A.; Nº EXPTE.: 845-O-90; POBLACION: Santa Cruz de Tenerife; MATRICULA: TF-8109-S; INFRACCION: artículos 141.q) y 142.b) Ley 16/1987; CUANTIA: 41.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte discrecional de viajeros sin llevar a bordo el bono de la agencia de viajes en el que se relacionen los pasajeros que iban a bordo.

11) TITULAR: Juan Hernández Alonso; Nº EXPTE.: 852-O-90; POBLACION: Barlovento; MATRICULA: TF-74920; INFRACCION: artº. 142.b) Ley 16/1987; CUANTIA: 5.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte público de mercancías, no llevando a bordo la tarjeta de transportes.

12) TITULAR: Autos Tencar, S.A.; Nº EXPTE.: 892-O-90; POBLACION: Santa Cruz de Tenerife; MATRICULA: TF-5942-AC; INFRACCION: artículos 140.a) y 142.b) Ley 16/1987, Real Decreto 1.211/1990 artículos 197 y 174 Rgto. y Decreto 7/1990; CUANTIA: 250.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: realizar un servicio de A.S.C. careciendo el vehículo de la correspondiente autorización administrativa que debe llevar a bordo.

13) TITULAR: Enrique Manuel Santana Sosa; Nº EXPTE.: 909-O-90; POBLACION: Santa Cruz de Tenerife; MATRICULA: TF-8112-AL; INFRACCION: artículos 141.b), 103 y 142.b) Ley 16/1987 y Real Decreto 1.211/1990 198.b) y 158 Rgto.; CUANTIA: 50.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: realizar un trans-

porte privado complementario de mercancías, careciendo de autorización de transportes que debe llevar a bordo.

14) TITULAR: Cristóbal Salas Díaz; Nº EXPTE.: 930-O-90; POBLACION: Santa Cruz de Tenerife; MATRICULA: TF-53160; INFRACCION: artículos

140.C) Ley 16/1987; CUANTIA: 400.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte público de mercancías llevando exceso de peso del 34% sobre el peso máximo autorizado.

Santa Cruz de Tenerife, a 22 de marzo de 1991.- El Director General de Transportes, Fernando Pérez Navarro.